

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
VIEQUES, PUERTO RICO

ORDEN EJECUTIVA NÚM: 1

SERIE: 2020-2021

PARA ESTABLECER UN TOQUE DE QUEDA EN EL MUNICIPIO DE VIEQUES DE 7:00 PM A 5:00 AM COMO MEDIDA PARA COMBATIR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA ISLA NENA.

- POR CUANTO:** El COVID -19 está haciendo estragos a nivel mundial.
- POR CUANTO:** En la Isla-Municipio de Vieques hasta la fecha hemos sido efectivos en la protección contra contagios y continuación de esta enfermedad.
- POR CUANTO:** No obstante, hay la necesidad de establecer medidas ante las situaciones surgidas y cambiantes por la prolongación o expansión del COVID-19 que nos obliga y faculta a establecer y expedir medidas adicionales que ayuden a detener y a tener leyes preventivas y de control contra dicha enfermedad mortal; según evolucionan las circunstancias.
- POR TANTO:** YO, VÍCTOR M. EMERIC CATARINEAU, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VIEQUES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, EN VIRTUD DE LOS PODERES QUE ME CONFIEREN LAS LEYES DE PUERTO RICO Y LAS ORDENANZAS MUNICIPALES, POR LA PRESENTE DECRETO Y ORDENO LO SIGUIENTE:
- SECCIÓN 1<sup>RA</sup>:** ESTABLECER UN TOQUE DE QUEDA EN EL MUNICIPIO DE VIEQUES DE 7:00 PM A 5:00 AM COMO MEDIDA PARA COMBATIR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA ISLA NENA.
- SECCIÓN 2<sup>DA</sup>:** Toda persona a menos que sean aquellos autorizados por ley a estar en la calle, deben estar en sus hogares desde las 7:00 pm hasta las 5:00 am.
- SECCIÓN 3<sup>RA</sup>:** Esta disposición también aplica a cualquier negocio o comerciantes operando en la jurisdicción de Vieques.
- SECCIÓN 4<sup>TA</sup>:** Regirán en la jurisdicción de Vieques, además, todas las disposiciones establecidas en la Orden Ejecutiva de la Gobernadora de Puerto Rico Núm. OE- 2020 -054 del 16 de julio de 2020 tales como (entre otras), Resumen nuestro:
1. El uso compulsorio de mascarillas.
  2. Las lanchas de la ATM solo servirán a los residentes de Vieques y Culebra, comerciantes y personas que vienen a trabajar o rendir servicios a Vieques y Culebra.
  3. Solo se aceptará entrenamiento deportivo y recreativo de manera individual no se permitirá la práctica de deportes colectivos tanto en playas, como parques, coliseos, etc.
  4. Se ordena el cierre de barras, chinchorros, cines, teatros casinos, discotecas, gimnasios y parques de atracciones.
  5. Se prohíben las actividades tales como convocatorias para actividades de motocicletas, carros, bicicletas, caballos, etc.

6. Las playas quedan cerradas al público excepto para aquellos ciudadanos que las visiten solo para ejercitarse o para practicar algún deporte como surfing, paddleboard y buceo entre otros.
7. Se establecen restricciones a las actividades recreativas en las marinas, incluyendo motoras acuáticas y se prohíbe también la pesca recreativa. Se autoriza al Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y a la Policía de Puerto Rico a intervenir con cualquier persona que desembarque y las marinas quedan cerradas.
8. Se prohíben las excursiones en la Isla Nena, así como las atracciones de aventuras.
9. Los restaurantes o establecimientos de comida podrán operar al 50% a fin de evitar la aglomeración de personas.

SECCIÓN 5<sup>TA</sup>: Por medio de esta Orden Ejecutiva Municipal se permite el expendio de bebidas alcohólicas en los restaurantes, pero solo acompañando la comida.

SECCIÓN 6<sup>TA</sup>: La violación de las disposiciones de esta Orden Ejecutiva de la Gobernadora puede conllevar multas hasta \$5,000.00 (cinco mil) a discreción del Tribunal.

SECCIÓN 7<sup>MA</sup>: Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva por ser una de emergencia y carácter sanitario tendrá vigencia inmediata y perdurarán hasta el 31 de julio de 2020.

PARA QUE ASÍ CONSTE, SUSCRIBO ESTA ORDEN EJECUTIVA, HOY, DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, EN EL MUNICIPIO DE VIEQUES, PUERTO RICO.



HON. VÍCTOR M. EMERIC CATARINEAU  
ALCALDE



